



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

NOTA N° 20 /2024

LETRA: JXC

Ushuaia, 13 de marzo de 2024.

Señora Presidente

Concejo Deliberante

Dra. Gabriela Muñoz Siccardi

S/D.

De mi mayor consideración:

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	3 MAR. 2024 Hs. 11:46
Numero:	126 Fojas: 7
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Dariana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Por medio de la presente me dirijo a Usted a los efectos de remitirle el siguiente proyecto de Ordenanza, a los fines de su incorporación y tratamiento en la próxima sesión ordinaria de acuerdo a los siguientes fundamentos.

En el mes de abril del corriente año, se cumplirán 24 años desde la sanción de la Ordenanza Municipal N° 2139, mediante la cual se aprobó el Código de Planeamiento Urbano de nuestra Ciudad producto del trabajo responsable y exhaustivo de profesionales en la temática.

La norma, que fue planteada como el instrumento que rige el *“ordenamiento, control y renovación del espacio y de las actividades urbanas, de acuerdo a fines y objetivos preestablecidos para satisfacer los requerimientos y necesidades de la comunidad esencialmente en lo referido a equipamiento, infraestructura de servicios y calidad del medio ambiente en general”*, registró más de 65 modificaciones posteriores –la última data de noviembre 2023–, en aspectos específicos para atender situaciones concretas.

MB



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

Desde esta banca vemos con preocupación la gran cantidad de pedidos de excepción presentados por vecinos, empresas y profesionales de la Ciudad con respecto a las condiciones de edificación; alturas máximas permitidas; retiros frontales, etcétera; que si bien en muchos casos son requeridos una vez finalizada la obra –situación que amerita la sanción correspondiente y el análisis oportuno-, en su mayoría obedecen a la imposibilidad concreta de avanzar en la ejecución de trabajos que redundan en el crecimiento y el desarrollo urbano de nuestra Ciudad por no encuadrarse en los requerimientos de un **Código de Planeamiento que ha quedado desfasado** respecto de la situación actual.

Entendemos que el crecimiento de la Ciudad debe ser planificado, ordenado y bajo la premisa del cumplimiento de las normas en lo referido a la proyección urbanística, ordenamiento territorial, incluyendo espacios de estacionamiento; respeto a los predios lindantes; resguardando la seguridad de las personas y generando la evaluación previa del impacto ambiental; sin embargo, nos encontramos ante una situación compleja donde la excepción supera a la regla.

Resulta evidente que la Ciudad necesita actualizar su normativa para adaptarla a los nuevos desafíos y formas de edificación **habiendo transcurrido 24 años desde la redacción del Código original, cuando la proyección no contemplaba el crecimiento demográfico y la consiguiente necesidad de generación de viviendas así como nuevas instalaciones comerciales, industriales y productivas registrado desde entonces.**

En ese marco, la presente propuesta plantea **un trabajo coordinado, articulado y participativo para alcanzar la redacción y posterior sanción legislativa de un nuevo Código de Planeamiento Urbano**, que refleje la proyección urbanística de nuestra Ciudad hacia los próximos 30 años, permitiendo el avance en ese sentido y promoviendo su cumplimiento.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la presente.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Belén MONTE DE OCA
Concejal - Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar a profesionales, Colegios, Organismos e Instituciones en la materia para la redacción de un nuevo Código de Planeamiento Urbano, con el objetivo de actualizar la norma que rige el ordenamiento, control y renovación del espacio y de las actividades urbanas, de acuerdo a fines y objetivos preestablecidos para satisfacer los requerimientos y necesidades de la comunidad esencialmente en lo referido a equipamiento, infraestructura de servicios y calidad del medio ambiente en general, contemplando la proyección de la Ciudad hacia los próximos 30 años.

ARTÍCULO 2º.- De Forma.

Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia